

Auto de sustanciación.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, SEIS (6) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)**



REFERENCIA: 2019-00185

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

**DEMANDANTE: LAGOBO DISTRIBUCIONES S.A.S.
LGB.**

**DEMANDADO: JOSE ALDEMAR RODRIGUEZ
RODRIGUEZ**

No se dará trámite a la liquidación adicional del crédito allegada el día 2 de agosto de 2016, por parte del apoderado de la parte actora, toda vez, que no se llevó a cabo la misma, dando continuidad a la realizada y aprobada por el Despacho el día 14 de agosto de 2019, notificada por estado el día 15 del mismo mes y año.

Por tanto, se le insta para que allegue una nueva liquidación en debida forma.

NOTIFÍQUESE

**JORGE IVÁN HOYOS HURTADO
JUEZ**

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA QUINDÍO CERTIFICO: Que el auto anterior se notificó a las partes por Estado de hoy: 7 de abril de 2022 NRO. ESTADO : ____
 EDISON RIVERA ROBLES SECRETARIO

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27bb8ffa42e2969cf141de7bb99113d305a1de9a621dfc0d47b7b174f4bfa0c5**

Documento generado en 06/04/2022 11:14:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>